



PROTOCOLO GENERAL DE REINCORPORACIÓN ECONÓMICA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

CONSIDERACIONES GENERALES

¿Qué es el Covid-19?

Existen diversos tipos de coronavirus que afectan a la humanidad, uno de ellos, de reciente aparición, fue identificado como SARS-CoV-2, popularmente conocido como Covid-19.

Dada su capacidad de propagación e impactos tan nocivos para la salud humana, es que todos los países determinaron restringir la movilidad humana, provocando además de las implicaciones sanitarias, un efecto negativo e inmediato en la actividad.

¿Cómo se contagia?

Existen dos fuentes principales de contacto: de persona a persona o por objetos contaminados con el virus.

La enfermedad se propaga principalmente de persona a persona a través de las gotículas que salen despedidas de la nariz o la boca de una persona infectada al toser, estornudar o hablar, por una persona puede contraer la COVID-19, si inhala las gotículas procedentes de una persona infectada por el virus, de ahí la importancia de la “**sana distancia**”.

Estas gotículas pueden caer sobre los objetos y superficies que rodean a la persona, como mesas, pomos y barandillas, de modo que otras personas pueden infectarse si tocan esos objetos o superficies y luego se tocan los ojos, la nariz o la boca. Por ello es importante **lavarse las manos** frecuentemente con agua y jabón, o con un desinfectante a base de alcohol y desinfectar constantemente las superficies que se tenga sospecha de estar contaminadas.

La mayoría de las personas (alrededor del 80%) se recuperan de la enfermedad sin necesidad de tratamiento hospitalario y no manifiestan síntomas. Alrededor de 1 de cada 5 personas que contraen la COVID-19, acaba presentando un cuadro grave y experimenta dificultades para respirar. Las personas mayores y las que padecen afecciones médicas previas como hipertensión arterial, problemas cardíacos o pulmonares, diabetes o cáncer tienen más probabilidades de presentar cuadros graves.



¿Cómo nos podemos proteger?

Por lo tanto, hay dos principios básicos que se deben considerar para reducir la presencia del virus: **SANA DISTANCIA Y LA DESINFECCIÓN**, principios son la base de todas las acciones que deba emprender en su negocio, cuyo propósito esencial es la salud, de sus empleados y clientes.

Medidas de prevención para evitar el contagio y la propagación del virus SARS-CoV2 (COVID-19)

En el marco de las acciones a implementar por el gobierno y población para hacer frente y mitigar la epidemia causada por la enfermedad COVID-19, el Gobierno del Estado de Baja California Sur, da a conocer una serie de acciones de reapertura ordenada, gradual y cauta con la finalidad de continuar en el cuidado de la salud de las personas, y al mismo tiempo reactivar la economía para una pronta recuperación económica.

Objetivo general

Proporcionar la máxima seguridad a los trabajadores, adoptando las medidas de prevención y control adecuadas para proteger su salud.

Todas las medidas a seguir propuestas están adaptadas a las mejores prácticas internacionales, con la intención de informar, implementar y verificar las medidas de seguridad en función del nivel de contagio existente, así como a las recomendaciones que ha establecido la Organización Mundial de la Salud (OMS) y las directrices que ha marcado la Secretaría de Salud Federal.

La reapertura económica no implica que la epidemia esté superada. El Comité Estatal para la Seguridad en Salud en el Estado de Baja California Sur determinará semanalmente la semaforización de alerta para que se tome las decisiones pertinentes en el ámbito socioeconómico. La forma en que empresas y personas trabajadoras atiendan las recomendaciones sanitarias será determinante para mantener un nivel de alerta que permita una mayor actividad socioeconómica.



Lineamientos generales

1. La Secretaría de Salud a través de la Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios les proporcionará un link para llevar a cabo su autoevaluación en www.coeprisbcs.gob.mx. Si esta autoevaluación es aprobada deberá de formalizar su “carta compromiso” con la impresión, la cual deberá de escanearse y enviarse al correo protocolo.reincorporacion@saludbcs.gob.mx
2. El establecimiento debe contar con una responsable de la implementación, seguimiento y supervisión de las medidas preventivas para COVID-19, quien será el (la) encargado (a) de llevar a cabo capacitación de todo el personal de la empresa y verificar que las acciones aquí plasmadas sean cumplidas, así como identificar trabajadores probablemente contagiados de COVID-19 en su ámbito de responsabilidad.
3. A cada trabajador se le otorgará por parte de la empresa, un kit sanitario consistente en: Cubrebocas, gel antibacterial al 70% de alcohol.
4. El trabajador, antes de salir de casa, deberá de tomarse la temperatura. En caso de presentar temperatura de 37.4°C o superior, no acudirá a trabajar, deberá aislarse y notificar al patrón por conducto del responsable de seguimiento y supervisión de las medidas preventivas COVID-19, quien informará del hecho al 800-BCS-COVID (800-227-26843).
5. El responsable de seguimiento y supervisión de las medidas preventivas COVID-19 encargado deberá de tomar la temperatura a los empleados al iniciar labores y llevar un control de temperaturas. En caso de presentar temperatura de 37.4°C o superior, deberá enviar y/o trasladar en su caso al trabajador a su casa para permitirle aislarse, y notificar del hecho al 800-BCS-COVID (800-227-26843).
6. Si alguna persona o trabajador se siente mal, debe quedarse en casa y reportarlo al responsable de seguimiento y supervisión de las medidas preventivas COVID-19.
7. Invitar al personal para que traigan sus alimentos y termos.
8. Al llegar y permanecer en el sitio de acceso a usuarios se deberá observar las siguientes acciones:



- Evitar los apretones de manos, abrazos y demás formas de contacto cercano tanto del personal como usuarios.
- Mantener una **distancia mínima de 1.5 metros**
- Evitar tocarse la cara (ojos, nariz, boca).
- Lavarse las manos antes de comer y no compartir alimentos o bebidas con compañeros.
- No compartir ni intercambiar sus elementos de protección personal (EPP). En caso de que se compartan llevar a cabo la sanitización.
- Implementar medidas de sanitización de las herramientas de trabajo.
- Se deberá contar con una estación de sanitización para calzado (tapetes), a base de desinfectantes o agua con cloro, para la limpieza de vehículos y áreas de trabajo.

9. Asegurarse de contar con los siguientes insumos en suficiente cantidad:

- Jabón líquido, toallas de papel desechables para secado de manos, gel alcoholado mínimo al 70% y/o alcohol líquido, cloro no industrial.
- Mascarillas (solo cierto personal y en ciertas circunstancias se usarán), cubreboca, guantes desechables y lentes protectores (solo cierto personal y en ciertas circunstancias se usarán)
- Termómetros infrarrojos.

10. El uso de guantes desechables será obligatorio en función de la naturaleza de las tareas a realizar, esta decisión la tomará el responsable de seguimiento y supervisión de las medidas preventivas COVID-19 designado por el gerente o supervisor. Por ejemplo: los trabajadores responsables en tareas de limpieza en general, conductores de vehículos, vigilantes en control de accesos, etc.

11. Trabajadores que no deben asistir al lugar de trabajo:

- a. Personas que presenten sintomatología (tos, fiebre, dificultad al respirar, entre otros.) que pudiera estar asociada con COVID-19, hasta descartar la confirmación de un caso positivo.
- b. Aquellas que, por lineamientos o decreto de las autoridades, no deben regresar a las actividades hasta nuevo aviso (mayores de 65 años, que padezcan alguna enfermedad que los haga vulnerables ante el COVID-19, embarazadas, etc.).

12. Seguir las instrucciones de las autoridades locales.



MEDIDAS PREVENTIVAS RELACIONADAS PARA LOS ESTABLECIMIENTOS; DEDICADOS A PRODUCTOS Y SERVICIOS, TIENDAS DEPARTAMENTALES, TIENDAS DE ROPA, ZAPATERIAS, MUEBLERIAS, Y PROTOCOLOS NO PUBLICADOS EN PLATAFORMA.

Se propone un conjunto de medidas generales y específicas de seguridad y prevención para el desarrollo de la actividad ante el COVID-19, dedicadas a los establecimientos que no se encuentren contemplados en los protocolos publicados.

Se deberá dar cumplimiento a los acuerdos y las disposiciones sanitarias emitidas en el Comité de Seguridad en Salud del Estado de Baja California Sur y realizar las medidas básicas preventivas como:

- Todas estas medidas, el establecimiento deberá de darlas a conocer a los empleados y usuarios del servicio.
- Previa apertura del establecimiento, se debe realizar trabajo de sanitización exhaustiva de todo el establecimiento incluidos los ductos de ventilación y/o aires acondicionados.
- Establecer un solo acceso, implementando un filtro sanitario con toma de temperatura y uso de gel antibacterial (base de 70% de alcohol) con dispensadores en puntos estratégicos. En caso de contar con un solo acceso, se recomienda el uso de señalizaciones o en su caso el uso de barreras físicas, para el ingreso y salida del personal, clientes y proveedores para el cumplimiento de la sana distancia.
- Colocación de señalización de sana distancia en puntos estratégicos.
- Colocación de señalización en el interior y exterior del establecimiento, alusiva a no saludar de mano, beso o abrazo y fomentando el lavado de manos.
- Señalizar y delimitar el área (marcas en el piso), para evitar que los clientes infrinjan el distanciamiento social de 1.5 metros.
- Colocación de estaciones de reposición de cubreboca, guantes desechables y material sanitizante con dispensador automático.
- Contar con estación de lavado de manos con jabón antibacterial, cepillo para el tallado de uñas sumergido en una solución desinfectante, toallas desechables o secador de aire caliente, bote para la basura con tapa accionada por pedal y dispensador de gel antibacterial de base de alcohol al 70%.
- Contar con un programa de limpieza y desinfección de superficies, objetos de contacto y de uso común, que incluya lavar con agua, jabón y desinfectar con una solución de hipoclorito de sodio al 0.5% u otra certificada para eliminar SARS-CoV-2 con registros de actividades diarias.



- Realizar limpieza continua y específicamente de equipo, mobiliario, lámparas, barandales, manijas, puertas, superficies, piso, paredes, muros, ventanas y cualquier otro elemento de fácil alcance para los clientes, empleados y proveedores por lo menos dos veces al día.
- Presentar especial atención al área de sanitarios. Incrementar frecuencia de limpieza en lo general y en objetos susceptibles, como son las manijas, grifos, dispensadores, etc. Evitar por completo el uso de toallas de tela.
 - a. Dispensador de jabón líquido o en espuma y gel antibacterial.
 - b. Dispensador de papel para el secado de mano de sensor o por aire caliente de preferencia.
 - c. Grifos con sensor de preferencia.
 - d. Considerar puertas de entradas y salida con mecanismo de apertura automática de preferencia.
- Debe contar con recipientes suficientes para la acumulación de residuos o basura, que tengan bolsa y con tapa accionada por pedal u oscilante.
- Capacitar al personal en conocimientos generales y preventivos para COVID-19.

Empleados

- Escalonar los horarios de entrada, para evitar aglomeraciones al registrar entradas o salidas.
- Si usa uniforme, traerlo de su casa en una bolsa, y cambiarse en el establecimiento, y lo mismo a la salida, quitarse el uniforme y llevarse dentro de su bolsa para su lavado.
- Los uniformes deben lavarse diariamente.
- El personal, debe utilizar cubrepelo, cubreboca, mascarilla y/o careta facial, los cuales deberán usar dentro de toda la jornada laboral. En caso del cubreboca, se recomienda cambio frecuente.
- Evitar el uso de teléfonos celulares dentro de las instalaciones. En caso necesario, éste deberá de ser desinfectado, para evitar posible contaminación a través de artículos personales.
- Los cajeros (as) deben tomar las medidas de precaución en cuanto al manejo de dinero, prefiriendo medios de pagos electrónicos.



Sistemas de pago

- Desinfectar dispositivos digitales, plumas, porta cuentas, TPVs después de cada uso. Limpiar de manera frecuente área de caja.

MEDIDAS GENERALES:

TIENDAS DEPARTAMENTALES

- Se recomienda no utilizar los probadores, para evitar riesgos de contaminación de la ropa y clientes.
- El establecimiento, decidirá el derecho a devolución para los clientes, por lo que en caso de autorizarse, cada vez que se efectúe la devolución de un artículo, este deberá someterse a un proceso de desinfección y cuarentena antes de ponerse de nuevo a la venta, cualquier aparato que se haya vendido y devuelto posteriormente, deberá destinarse a una zona del almacén bien acotada y ventilada donde, después de limpiarlo, el artículo deberá permanecer en 'cuarentena', un mínimo de 15 días.

TIENDAS DE ROPA.

- Se recomienda no utilizar los probadores, para evitar riesgos de contaminación de la ropa y clientes.
- El establecimiento, decidirá el derecho a devolución para los clientes, por lo que, cada vez que se efectúe la devolución de un artículo este deberá someterse a un proceso de desinfección y cuarentena antes de ponerse de nuevo a la venta, cualquier prenda que se haya vendido y devuelto posteriormente, deberá destinarse a una zona del almacén bien acotada y ventilada donde, después de desinfectada, la prenda deberá permanecer en 'cuarentena', un mínimo de 15 días.

ZAPATERIAS

- Deberá sugerir a los clientes, que no se pruebe el calzado, en caso de ser necesario, el cliente deberá desinfectarse las manos antes de tomar el calzado y si este no fuera el apropiado se deberá de sanitizarlo para regresarlo a bodega o anaquel.
- El establecimiento, decidirá el derecho a devolución para los clientes, por lo que, cada vez que se efectúe la devolución de un artículo este deberá someterse a un proceso de desinfección y cuarentena antes de ponerse de nuevo a la venta,



cualquier artículo que se haya vendido y devuelto posteriormente, deberá destinarse a una zona del almacén bien acotada y ventilada donde, después de desinfectado, el artículo deberá permanecer en 'cuarentena', un mínimo de 15 días.

MUEBLERIAS.

- Evitar que los clientes tengan contacto con los productos que exhibe, como sillones, bancos, colchones, sillas, etc, por lo que, en caso de ser necesario, estos tendrán que ser desinfectados inmediatamente.
- El establecimiento, decidirá el derecho a devolución para los clientes, por lo que, cada vez que se efectúe la devolución de un artículo este deberá someterse a un proceso de desinfección y cuarentena antes de ponerse de nuevo a la venta, cualquier artículo que se haya vendido y devuelto posteriormente, deberá destinarse a una zona del almacén bien acotada y ventilada donde, después de desinfectado, el artículo deberá permanecer en 'cuarentena', un mínimo de 15 días.